



Convocatoria de Ayudas del Colegio de Enfermería a proyectos solidarios 2017

El Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de Ciudad Real, hace pública la convocatoria de su programa de ayudas anual para financiar proyectos o actividades sanitarias dirigidas a la cooperación internacional en países subdesarrollados, a colectivos en riesgo de exclusión social o actividades de especial interés sanitario en materia de ciencias de la salud y cuidados al paciente.

Las ayudas se abonarán con cargo a los presupuestos del Colegio de Enfermería que destinará el 1% de sus ingresos a tal fin.

DESTINATARIOS

Podrán solicitar dichas ayudas los profesionales de enfermería colegiados en Ciudad Real o aquellas ONGs que realicen actividades relacionadas con la atención y cuidados de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria.

ACTIVIDADES A FINANCIAR

Serán objeto de concesión de las ayudas, los proyectos destinados a la realización de alguna de las siguientes actividades relacionadas con el ámbito sanitario:

- Promoción de la salud.

- Prevención de la enfermedad.
- Asistencia sanitaria y cuidados de enfermería.
- Equipamiento sanitario y material fungible.

SOLICITUDES

Las solicitudes de ayuda se presentarán en las oficinas del Colegio de Ciudad Real o en su sede de Alcázar de San Juan, acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad.
- Medios con los que cuenta el solicitante para llevarla a cabo.
- Actividades realizadas con anterioridad por el solicitante de la ayuda.
- Declaración jurada de otras subvenciones recibidas o declaración jurada de no haber recibido ninguna subvención.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el **plazo de tres meses siguientes a la publicación** de la presente convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán valoradas en sesión de la junta de gobierno del mes de noviembre de 2017, que emitirá su resolución tras el estudio de la propuesta y, en su caso, procederá a la adjudicación de la ayuda solicitada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para los criterios de valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Relevancia o interés de la actividad a subvencionar.
- Beneficiarios a quienes va dirigida la actividad.
- Adecuación de las actividades a desarrollar a la ayuda económica planteada.

IMPORTE

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el 1% del presupuesto anual de ingresos del colegio. Se podrá repartir la ayuda en varios proyectos, financiar de forma parcial alguno de ellos, o dejar parte o la totalidad de la cuantía presupuestada para tal fin sin adjudicar, cuando a juicio de la Junta de gobierno, no reúnan las condiciones de idoneidad previstas en la presente convocatoria.

En este último caso, será la propia Junta de Gobierno la que decidirá a qué organización sin ánimo de lucro o de carácter benéfico se dedicará el importe de la subvención solidaria.

ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

La concesión de la ayuda se notificará a los interesados a lo largo del mes de diciembre de 2017, para lo cual se convocará a los representantes de las organizaciones beneficiadas a un acto público en el que se hará entrega del importe adjudicado.

En dicha resolución se indicará la cuantía de la ayuda concedida.

La resolución de la Junta de Gobierno será inapelable.

DIFUSION DE LA SUBVENCIÓN

La convocatoria se publicará en todos los canales de difusión que en la actualidad mantiene el colegio (Página Web, revista digital, Facebook, Twitter y canal Youtube).

La persona o institución beneficiada con la ayuda se obliga a dejar constancia del patrocinio del Colegio de Enfermería de la forma más adecuada. En caso de existir soporte gráfico de la actividad, deberá incluirse en el mismo el logotipo del Colegio de Enfermería.

REINTEGRO DE LAS AYUDAS

La persona o institución a la que se concede la ayuda deberá devolverla si:

- Los datos aportados en la solicitud no se ajustan a la realidad.
- La actividad objeto de la ayuda no se lleva a cabo.
- El beneficiario incumple alguna de las obligaciones previstas en la presente convocatoria.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez realizado el proyecto subvencionado, su autor o la entidad que lo lleve a cabo deberá aportar al Colegio de Enfermería un informe con los resultados de la actividad y justificante de los pagos y gastos ocasionados.

CIUDAD REAL,

Lunes, 28 de Agosto de 2017.